

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

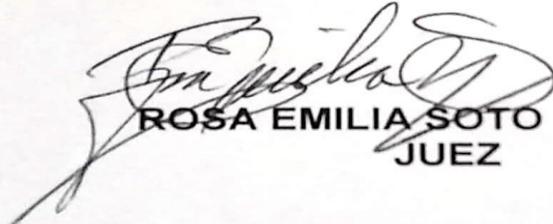
Medellín, noviembre seis de dos mil veinte

Radicado 2019-00409-01

El trámite de envío de la comunicación para notificación, que arrojó resultado positivo, se adosa al plenario; en consecuencia, la parte demandante puede continuar con la gestión de enteramiento al extremo ejecutado, toda vez que no ha hecho presencia en el proceso.

Y la liquidación del crédito que allega será objeto de trámite en la fase procesal pertinente, advirtiendo que no se hará entrega de dineros hasta que se profiera decisión de fondo en la causa, siempre que fuere favorable a su representado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ